



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

210ª reunión

210 EX/51.I

París, 9 de diciembre de 2020
Original: inglés

PROYECTOS DE DECISIÓN RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

PARTE I



Job: 202003896

1. La Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) celebró tres (3) sesiones, entre el lunes 7 de diciembre (por la mañana) y el martes 8 de diciembre (por la mañana) de 2020, bajo la presidencia del Sr. Hector Constant Rosales (República Bolivariana de Venezuela) y del Sr. Pablo Medina (República Dominicana), en calidad de Presidente interino, a fin de examinar los puntos que se enumeran a continuación, que le fueron asignados por el Consejo Ejecutivo en la sesión plenaria que celebró el 2 de diciembre de 2020.

Punto Título y documentos

4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General

4.I Informe resumido sobre la ejecución del programa

(210 EX/4.I.INF (*inglés en línea solamente*), 210 EX/4.I.INF.2)

5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores

5.I. Asuntos relativos al programa

5.I.A. Iniciativa “Futuros de la educación” (210 EX/5.I.A.INF)

5.I.B. Eliminación de la discriminación racial, el odio racial y los crímenes de odio racial en el mundo (210 EX/5.I.B)

5.I.D. Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019) (210 EX/5.I.D)

5.III. Asuntos relativos a la gestión

5.III.G. Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO
(210 EX/5.III.G Rev.)

6 ODS 4-Educación 2030

Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (210 EX/6)

7 Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y observaciones de la Directora General al respecto (210 EX/7)

8 Informe provisional sobre la elaboración de una clasificación internacional normalizada de los programas de formación de docentes (CINE-T) (210 EX/8)

36 Palestina ocupada (210 EX/36)

37 Aplicación de la resolución 40 C/67 y de la decisión 209 EX/25, relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
(210 EX/37)

40 Hacer frente a los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural y natural
(210 EX/40 Rev., 210 EX/DG.INF.Rev.)

43 Semana mundial de la novela (210 EX/43, 210 EX/DG.INF.Rev.)

- 44 **Li Beirut – Reconstrucción de la ciudad de Beirut mediante la cultura y la educación**
(210 EX/44, 210 EX/DG.INF.Rev.)
- 45 **Reunión de ministros de Cultura en el marco del G20**
(210 EX/45 Rev., 210 EX/DG.INF.Rev.)
- 46 **Elaboración de un concepto para la organización de foros de la juventud de la UNESCO** (210 EX/46, 210 EX/DG.INF.Rev.)

Punto 4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General

4.I Informe resumido sobre la ejecución del programa (210 EX/4.I.INF (*inglés en línea solamente*), 210 EX/4.I.INF.2)

2. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores tomó nota de los documentos 210 EX/4.I.INF (*inglés en línea solamente*) y 210 EX/4.I.INF.2.

Punto 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores

5.I. Asuntos relativos al programa

A. Iniciativa “Futuros de la educación” (210 EX/5.I.A.INF)

3. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores tomó nota del documento 210 EX/5.I.A.INF.

B. Eliminación de la discriminación racial, el odio racial y los crímenes de odio racial en el mundo (210 EX/5.I.B)

4. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 207 EX/49 y la resolución 40 C/39,
2. Habiendo examinado el documento 210 EX/5.I.B,
3. Toma nota del informe presentado por la Directora General sobre los esfuerzos encaminados a fortalecer la contribución sustantiva de la UNESCO a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidos la incitación al odio racial y los crímenes de odio racial;
4. Reconociendo la importancia capital que reviste la lucha contra el racismo y la discriminación en el marco del mandato de la UNESCO,
5. Teniendo presente la necesidad urgente de aportar contribuciones de vanguardia a los movimientos de lucha contra el racismo que se extienden por diversas regiones,
6. Tomando nota del “Llamamiento Mundial contra el Racismo” (véase el anexo 1),

7. Invita a la Directora General a que adopte medidas complementarias para movilizar a la UNESCO, comprendidos sus institutos de categoría 1 y sus redes, para hacer frente a los desafíos relacionados con el racismo y la discriminación, centrándose en los jóvenes y las mujeres, sin olvidar a las personas con necesidades especiales y las personas de edad, especialmente durante la crisis sanitaria actual;
8. Invita también a la Directora General a que conmemore el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
9. Pide a la Directora General que elabore una hoja de ruta para fortalecer la contribución de la UNESCO a la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus esferas de competencia, centrándose en particular en los programas de lucha contra el racismo y la discriminación y en los programas de educación para la ciudadanía mundial;
10. Pide también a la Directora General que inicie actividades de sensibilización, o participe en su puesta en marcha, en particular en los medios de comunicación de masas, sobre los fenómenos de la xenofobia y la discriminación racial contra los migrantes, especialmente los migrantes africanos, en los países de acogida;
11. Pide además a la Directora General que lo informe, en su 212ª reunión, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 40 C/39;
12. Invita a los Estados Miembros a que tomen iniciativas encaminadas a intensificar la cooperación en los planos local, regional y mundial para combatir el racismo y la discriminación;
13. Insta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo extrapresupuestario para fortalecer la labor de la UNESCO en materia de lucha contra el racismo y la discriminación, a fin de que la Directora General pueda realizar actividades orientadas a la acción que tengan notoriedad y repercusión a escala internacional.

ANEXO 1

LLAMAMIENTO MUNDIAL CONTRA EL RACISMO

En el preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres y las mujeres, es en la mente de los hombres y las mujeres donde deben erigirse los baluartes de la paz”.

A lo largo de la historia, el racismo ha generado conflictos y odio en la mente de los hombres y las mujeres, deteriorando la confianza y el entendimiento mutuos que son necesarios para consolidar la paz en el mundo. El racismo también obstaculiza los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la dimensión social del desarrollo sostenible.

A su vez, la pandemia de COVID-19 ha desatado una peligrosa pandemia de desinformación, discurso de odio y violencia contra ciertas etnias o nacionalidades. En estas circunstancias, nosotros, como Estados Miembros, estamos más comprometidos que nunca con el fortalecimiento de la lucha contra el racismo para promover la inclusión, la no discriminación y la solidaridad de la humanidad. Las desigualdades existentes se han agravado y la crisis podría socavar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Por ello, nosotros, los Estados Miembros, condenamos enérgicamente todas las formas de racismo. A este respecto, pedimos al mundo que adopte medidas y se sume a los esfuerzos encabezados por la UNESCO en sus esferas de competencia para abordar las causas fundamentales del racismo a fin de rechazar todo acto de discriminación racial o incitación al odio racial y los crímenes de odio racial, de conformidad con la resolución 40 C/39 de la Conferencia General de la UNESCO.

En primer lugar, mediante la educación, en particular el programa de educación para la ciudadanía mundial, la UNESCO procura que las escuelas promuevan la inclusión, la solidaridad, la igualdad de género, la cultura

de la paz y no violencia y el respeto de los demás, y ofrezcan a los estudiantes oportunidades para reflexionar y debatir sobre esas cuestiones y su responsabilidad personal. Además, la educación es esencial para combatir los estereotipos y prejuicios mortales. La labor realizada por la UNESCO para prevenir la discriminación y la estigmatización, especialmente en el marco de la formación de docentes y la sensibilización de los responsables de la adopción de decisiones, contribuye a esos esfuerzos;

Mediante la promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, que es un factor de unidad y orgullo para muchas comunidades, y la protección de la singularidad de cada cultura, la UNESCO se compromete a preservar la diversidad cultural y el respeto de los demás;

Mediante proyectos como “La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad, patrimonio”, la UNESCO está luchando contra el racismo y la discriminación con la participación de ciudades, museos, administradores de sitios e itinerarios de la memoria;

Mediante la aplicación de políticas públicas y la ejecución de actividades de sensibilización, como las llevadas a cabo en el plano local, en particular por la Coalición Internacional de Ciudades Inclusivas y Sostenibles y la Red de Ciudades Creativas, la UNESCO lucha diariamente contra el racismo y la discriminación;

Mediante la promoción de la libertad de expresión, la libertad de prensa, la seguridad de los periodistas y los programas de alfabetización mediática, la UNESCO apoya a los medios de comunicación libres, diversos y pluralistas, y obra para fomentar el pensamiento crítico entre los ciudadanos;

También debemos apoyar el desarrollo de redes universitarias, en particular en el ámbito de las ciencias sociales y humanas, como estamos haciendo a través de la red de cátedras UNESCO;

La UNESCO refuerza los valores mundiales de la educación y se dirige a las jóvenes generaciones, brindándoles las herramientas que necesitan para participar. La ciudadanía mundial, el valor del deporte y los espacios cívicos para un diálogo abierto e inclusivo son elementos esenciales para que las jóvenes generaciones puedan entablar un diálogo inclusivo.

Seguiremos respaldando la labor de la UNESCO en materia de lucha contra el racismo, en particular mediante nuevos intercambios de mejores prácticas y experiencias al respecto, defendiendo así los derechos humanos, incluida la igualdad de género, y situando a la humanidad en el centro de nuestro sistema político, económico, social y cultural.

Debemos actuar ahora, todos juntos.

D. Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019) (210 EX/5.I.D)

5. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 40 C/54,
2. Habiendo examinado el documento 210 EX/5.I.D,
3. Reafirmando la función de coordinación de la UNESCO en la organización del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019),
4. Recordando también la resolución 74/135 (párrs. 24 a 26) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 18 de diciembre de 2019, en la que se proclamó el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas y se invitó a la UNESCO a que actuara como organismo coordinador, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y otros organismos pertinentes;
5. Toma nota de la información presentada sobre la ejecución del Año Internacional de las Lenguas Indígenas y la preparación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas;

6. Encomia a todos los Estados Miembros que han participado en el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019) y le han brindado apoyo;
7. Toma nota de los resultados del acto de alto nivel celebrado en México en febrero de 2020 en el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, como la “Declaración de Los Pinos [Chapoltepek]”, y de muchos otros actos, como la conferencia internacional sobre “Tecnologías lingüísticas para todos”, celebrada en París en diciembre de 2019, importantes para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032);
8. Invita a la Directora General a que prosiga la movilización de recursos y partes interesadas, así como la sensibilización con miras a apoyar actividades relacionadas con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, en particular en África, que fomenten sociedades inclusivas y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 como la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades;
9. Invita a la Directora General a que siga de cerca los preparativos del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas y a que lo informe sobre las últimas novedades al respecto en su 212ª reunión.

5.III. Asuntos relativos a la gestión

G. Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO (210 EX/5.III.G)

6. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 39 C/90 y 40 C/98 y teniendo presente el documento 207 EX/4.I.INF.2,
2. Habiendo examinado el documento 210 EX/5.III.G Rev.,
3. Toma nota de su contenido y alienta a las comisiones nacionales para la UNESCO a que sigan aplicando el Marco normativo referente a las asociaciones y los clubes UNESCO, en coordinación y consulta con la Secretaría, según proceda;
4. Alienta a los Estados Miembros a que destinen recursos suficientes a sus comisiones nacionales para ayudarlas a mejorar el seguimiento y la coordinación de las asociaciones, los clubes y, cuando proceda, los centros UNESCO que se encuentran bajo su jurisdicción nacional;
5. Recuerda que los centros UNESCO seguirán existiendo con ese nombre hasta la 41ª reunión de la Conferencia General, tras lo cual sus estatutos deberán ajustarse al párrafo 1.5 del Marco normativo aprobado por la Conferencia General en su 39ª reunión;
6. Insta a la UNESCO a que recopile las mejores prácticas y estrategias relativas a la puesta en marcha de las asociaciones y los clubes UNESCO con miras a promover y aumentar su notoriedad en los Estados Miembros;
7. Pide a la Directora General que adopte las medidas apropiadas para poner en práctica las sugerencias formuladas en el párrafo 20 del documento 210 EX/5.III.G Rev.

**Punto 6 ODS 4-Educación 2030
Coordinación y apoyo en los planos mundial y regional (210 EX/6)**

7. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 40 C/17y su decisión 209 EX/6.I,
2. Habiendo examinado el documento 210 EX/6,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus esfuerzos encaminados a afirmar y seguir fortaleciendo el liderazgo de la UNESCO en la mejora de la coordinación mundial de la educación;
4. Acoge con beneplácito los resultados de la reunión extraordinaria de 2020 de la Reunión Mundial sobre la Educación, en particular el acuerdo sobre las medidas prioritarias mundiales para acelerar los progresos en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 antes y después de la crisis de la COVID-19;
5. Pide a la Directora General que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer sus sistemas de educación, especialmente en lo que respecta a la evaluación de la enseñanza y el aprendizaje en el contexto de la educación a distancia;
6. Apoya los esfuerzos que se siguen realizando para reforzar la coordinación, la presentación de informes y el seguimiento en los planos mundial y regional y para estrechar los vínculos entre los planos regional y mundial, comprendida la cooperación Sur-Sur;
7. Pide también a la Directora General que vele por el seguimiento de la reunión extraordinaria de 2020 de la Reunión Mundial sobre la Educación, a fin de apoyar la traducción efectiva de los resultados en medidas concretas en los Estados Miembros.
8. Exhorta a los Estados Miembros a que intensifiquen su apoyo a las actividades de la UNESCO relacionadas con el avance y la consecución del ODS 4-Educación 2030, en particular mediante la aplicación de la Declaración aprobada en la reunión extraordinaria de 2020 de la Reunión Mundial sobre la Educación;
9. Pide a la Directora General que lo informe, en su 211ª reunión, sobre la coordinación y el apoyo de la UNESCO en relación con el ODS 4-Educación 2030.

Punto 7 Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad y observaciones de la Directora General al respecto (210 EX/7)

8. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 210 EX/7,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo también la fructífera relación que se ha establecido a lo largo de los años entre la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y la UNESCO,

4. Expresa su satisfacción por el desarrollo del programa y las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU);
5. Expresa su reconocimiento por el hecho de que la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) continúe participando en los programas y las actividades de la UNESCO, especialmente en las cátedras y redes UNESCO-UNU;
6. Invita a la Directora General a que siga fortaleciendo la cooperación de la UNESCO con la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) en los ámbitos de interés y prioridad comunes, en particular mediante la utilización de la función de grupo de reflexión y de las investigaciones de la UNU como base de los programas de la UNESCO, cuando sea pertinente;
7. Invita también a la Directora General a que comunique a la Presidenta del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) el texto de la presente decisión.

Punto 8 Informe provisional sobre la elaboración de una clasificación internacional normalizada de los programas de formación de docentes (CINE-T) (210 EX/8)

9. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 40 C/18,
2. Habiendo examinado el documento 210 EX/8,
3. Reafirma que es esencial mejorar la disponibilidad y la calidad de las estadísticas sobre docentes, especialmente en lo que se refiere a los programas nacionales de formación previa y en el empleo de los docentes, con el fin de proporcionar datos significativos que sirvan de apoyo para la formulación de las políticas educativas;
4. Acoge con beneplácito la labor realizada por el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para la elaboración de una clasificación internacional normalizada de los programas de formación de docentes (CINE-T) entre diciembre de 2019 y agosto de 2020, y toma nota del informe provisional al respecto;
5. Invita a la Directora General a que prosiga el proceso de elaboración de una clasificación internacional normalizada de los programas de formación de docentes (CINE-T) a fin de implicar en este proceso los institutos de categoría 1 y 2 de la UNESCO en el ámbito del aumento de capacidades de los docentes, y a que presente un proyecto de propuesta sobre la CINE-T a la Conferencia General en su 41ª reunión.

Punto 36 Palestina ocupada (210 EX/36)

10. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 210 EX/36, así como los anexos de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a “Palestina ocupada”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 211ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO I



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo
210ª reunión

210 EX/PX/DR.36.1
PARÍS, 26 de octubre de 2020
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 36 PALESTINA OCUPADA

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 210 EX/36,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro convenios de Ginebra (1949) y sus protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la “Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas” en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en Al-Jalil/Hebrón y Belén,
3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural de Palestina y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén, comprendida la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
4. Tomando nota de las cartas dirigidas a la Directora General por las delegaciones permanentes de Palestina y Jordania ante la UNESCO en 2020 en relación con los apartados que figuran a continuación,

I Jerusalén

5. Reafirmando la importancia de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas para las tres religiones monoteístas,
6. Teniendo presente que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, y en particular la “ley básica” sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente,
7. Recordando las 18 decisiones del Consejo Ejecutivo (185 EX/14, 187 EX/11, 189 EX/8, 190 EX/13, 192 EX/11, 194 EX/5.I.D, 195 EX/9, 196 EX/26, 197 EX/32, 199 EX/19.I, 200 EX/25, 201 EX/30, 202 EX/38, 204 EX/25, 205 EX/28, 206 EX/32, 207 EX/38 y 209 EX/25) y las 10 decisiones del Comité del Patrimonio Mundial (34 COM 7A.20, 35 COM 7A.22, 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26, 38 COM 7A.4, 39 COM 7A.27, 40 COM 7A.13, 41 COM 7A.36, 42 COM 7A.21 y 43 COM 7A.22),

8. Lamenta que las autoridades de ocupación israelíes no hayan puesto fin a las persistentes excavaciones, construcciones de túneles, obras y proyectos en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja de Jerusalén y sus alrededores, que son ilegales en virtud del derecho internacional, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
9. Lamenta también que Israel se haya negado a atender la petición de la UNESCO a la Directora General de que nombre un representante permanente destinado en Jerusalén oriental para que informe periódicamente sobre todos los aspectos de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO, y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible al representante mencionado;

II Reconstrucción y desarrollo de Gaza

10. Deplora profundamente los acontecimientos militares que se están produciendo en los alrededores de la Franja de Gaza y el elevado número de víctimas civiles, así como sus continuas repercusiones negativas en las esferas de competencia de la UNESCO;
11. Deplora el constante cierre de la Franja de Gaza por Israel, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario, así como de estudiantes, y pide a Israel que suavice de inmediato este cierre;
12. Agradece a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en los ámbitos de la educación, la cultura y la juventud y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños y reitera, a este respecto, la petición que le cursó para que refuerce la delegación de la UNESCO en Gaza y organice, lo antes posible, una reunión de información sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO;

III Los dos sitios palestinos de *Al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas* en Al-Jalil/Hebrón y la *mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel* en Belén

13. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en Al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante del territorio palestino ocupado, y comparte la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam;
14. Deplora las excavaciones, las obras y la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro en la ciudad vieja de Al-Jalil/Hebrón, que son ilegales en virtud del derecho internacional y afectan negativamente la autenticidad e integridad del sitio, y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, y pide a Israel, la potencia ocupante, que ponga fin a todas las violaciones que son contrarias a lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
15. Lamenta el impacto visual del muro en el sitio de la mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén, así como la estricta prohibición de que los fieles cristianos y musulmanes palestinos accedan al sitio, y exige que las autoridades israelíes restablezcan el aspecto original del paisaje que rodea el sitio y levanten la prohibición de acceder a él;

IV

16. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 211ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los avances realizados al respecto.

ANEXO II

**LA MISIÓN DE MONITOREO REACTIVO DE LA UNESCO
A LA CIUDAD VIEJA DE JERUSALÉN Y SUS MURALLAS**

El Consejo Ejecutivo,

1. Subraya la necesidad urgente de llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
2. Invita a la Directora General y al Centro del Patrimonio Mundial a que, con arreglo a sus mandatos y de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, hagan todo lo posible para velar por la pronta realización de la misión y, en caso de incumplimiento, propongan medidas eficaces en el informe que se le presentará en su 211ª reunión;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su próxima reunión.

ANEXO DEL DOCUMENTO

Durante el periodo que abarca el informe, la Secretaría recibió la siguiente correspondencia en relación con este punto:

Fecha	De	Asunto
10 de julio de 2020	Embajador y Delegado Permanente de Jordania ante la UNESCO, y Embajador y Delegado Permanente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas
21 de julio de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas
21 de julio de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Retirada de bienes culturales del territorio palestino ocupado
26 de julio de 2020	Ministro de Cultura de Palestina	Instituciones culturales en Jerusalén
24 de septiembre de 2020	Embajador y Delegado Permanente Suplente de Palestina ante la UNESCO	Sitios arqueológicos en la provincia de Salfit

Punto 37 Aplicación de la resolución 40 C/67 y de la decisión 209 EX/25 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (210 EX/37)

11. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 210 EX/36 y 210 EX/37, así como el anexo de la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones anteriores relativas a las “instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados”,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 211ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

ANEXO I



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

210ª reunión

210 EX/PX/DR.37.1
PARÍS, 26 de octubre de 2020
Original: inglés

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 37 **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40 C/67 Y DE LA DECISIÓN 209 EX/25 RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

PROYECTO DE DECISIÓN

El Consejo Ejecutivo,

I. PALESTINA OCUPADA

1. Recordando su decisión 185 EX/36 y la resolución 38 C/72, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, relativo al derecho a la educación, los artículos 24, 50 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las “Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado”,
2. Habiendo examinado los documentos 210 EX/36 y 210 EX/37,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,
4. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO, en particular en las instituciones educativas y culturales;
5. Profundamente preocupado por las violaciones cometidas por el ejército israelí contra las universidades y escuelas palestinas, exige que las autoridades israelíes cesen inmediatamente las actividades que infrinjan los principios de la UNESCO y las disposiciones de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y reafirma, a este respecto, que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo;

6. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro para las actividades de las instituciones educativas y culturales, y exige, a este respecto, que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, en particular la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores y el monasterio de Cremisán, en la provincia de Belén, que afectan a la configuración social de la sociedad palestina e impiden a los escolares y estudiantes palestinos ejercer plenamente su derecho a la educación;
7. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental, e insta a las autoridades israelíes a que pongan fin inmediatamente a esa censura;
8. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, así como a la construcción de escuelas para los niños palestinos, como la escuela de Tana, cerca de Naplusa, y las dos escuelas de Khan Al-Ahmar y Abu Nuwar, cerca de Jerusalén, y los insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Lamenta profundamente la destrucción de escuelas por las autoridades israelíes, en particular de las escuelas de Abu Nuwar y Tana, y exhorta a las autoridades israelíes a que abandonen los planes de realizar nuevas demoliciones, especialmente en lo que respecta a la escuela de Khan Al-Ahmar;
10. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, la invita a reforzar su acción a este respecto y a fortalecer la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para responder a las necesidades en materia de aumento de capacidades en las esferas de competencia de la UNESCO, entre otras cosas ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes y escolares palestinos, y le pide que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

II. GOLÁN SIRIO OCUPADO

11. Invita también a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de sus decisiones;
 - b) se esfuerce por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) envíe a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y le presente un informe antes de la 211ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III.

12. Decide incluir este punto en el orden del día de su 211ª reunión e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

Anexo del documento

Durante el periodo que abarca el informe, la Secretaría recibió la siguiente correspondencia en relación con este punto:

Fecha	De	Asunto
14 de septiembre de 2020	Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Palestina	Día Internacional para Proteger la Educación de Ataques

Punto 40 Hacer frente a los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural y natural
(210 EX/40 Rev., 210 EX/DG.INF.Rev.)

12. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 210 EX/40 Rev. y 210 EX/DG.INF Rev.,
2. Expresando su preocupación por los efectos del cambio climático en todas las formas de patrimonio cultural y natural, así como por sus consecuencias adversas en el plano social y ambiental,
3. Recordando el mandato de la UNESCO en las esferas de la cultura y la ciencia como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas encargado de la protección de todas las formas de patrimonio mundial cultural y natural,
4. Reconociendo la función que desempeña la cultura en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, y acogiéndose con beneplácito, a este respecto, la primera reunión del grupo de reflexión de la UNESCO sobre cultura y cambio climático, celebrada el 21 de febrero de 2020 en la Sede de la Organización, a fin de promover la función de la cultura en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, así como la iniciativa IPCC-ICOMOS destinada a evaluar el estado de los conocimientos y las prácticas que vinculan la cultura con el cambio climático y a fortalecer los conocimientos científicos y la colaboración, lo que ha dado lugar a publicaciones científicas revisadas por homólogos y otros materiales esenciales para contribuir a promover la función de la cultura en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este,
5. Refiriéndose a la propuesta denominada “Abordar los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural y natural”, presentada por Grecia durante el acto titulado “Alianza del patrimonio cultural para emprender acciones ambiciosas en favor del clima”, celebrado en el marco de la Cumbre sobre la Acción Climática 2019 de las Naciones Unidas,
6. Recordando también el informe del Secretario General relativo a la Cumbre sobre la Acción Climática 2019 y el camino a seguir en 2020, en concreto el tema 11, “Acción al servicio de las personas”, y la “Iniciativa sobre la protección del patrimonio cultural y natural contra el cambio climático”, en la que se establece que la UNESCO, con el apoyo de la CMNUCC y el Gobierno de Grecia, seguirá dando a conocer la iniciativa y colaborando con los demás signatarios con miras a concebir, elaborar y aplicar planes y programas para atenuar los efectos del cambio climático en todas las formas de patrimonio cultural y natural,
7. Reconociendo también la iniciativa del Gobierno de Grecia de establecer un mecanismo flexible destinado a promover y acelerar la aplicación de medidas prácticas y la cooperación para hacer frente a los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural y natural,
8. Recordando además que en el informe del Secretario General se pide que la UNESCO, con el apoyo de la CMNUCC y el Gobierno de Grecia, constituya un comité de seguimiento y organice una reunión sobre la iniciativa,
9. Invita, en este contexto, a la Directora General a que constituya el comité de seguimiento mencionado al que contribuirá el mecanismo flexible, y a que lo informe sobre sus progresos en su 211ª reunión en lo que respecta a la propuesta mencionada, que promoverá y acelerará la aplicación de medidas prácticas y planes de cooperación sobre el patrimonio cultural y natural y el cambio climático.

Punto 43 Semana mundial de la novela (210 EX/43, 210 EX/DG.INF.Rev.)

13. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 210 EX/43,
2. Considerando que la novela, como expresión cultural, contribuye a promover el conocimiento y la comprensión mutua de los pueblos,
3. Recordando los objetivos de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en particular el de crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa, y subrayando que la celebración de una semana mundial de la novela contribuirá a la promoción de dichos valores,
4. Destacando el lugar que ocupa la novela como género literario y como expresión cultural presente en todas las culturas y civilizaciones,
5. Observando que la novela desempeña un papel importante en la alfabetización y en la apertura hacia el mundo de los horizontes y las mentes, especialmente de los más jóvenes,
6. Reconociendo el impacto de la celebración de una semana mundial de la novela en las condiciones de los diversos actores involucrados,
7. Observando también que la celebración de una semana mundial de la novela no tendrá repercusiones financieras para el presupuesto ordinario de la Organización y será financiada por los Estados Miembros que deseen hacerlo con recursos extrapresupuestarios,
8. Acoge con beneplácito y hace suya la recomendación de proclamar una semana mundial de la novela, que se celebraría a partir del 13 de octubre de cada año;
9. Invita a la Directora General a que apoye todos los esfuerzos encaminados a la proclamación de una semana mundial de la novela;
10. Incluye este punto en el orden del día de la 41ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO;
11. Recomienda a la Conferencia General que proclame, en su 41ª reunión, el 13 de octubre de cada año como fecha de inicio de la semana mundial de la novela.

Punto 44 Li Beirut – Reconstrucción de la ciudad de Beirut mediante la cultura y la educación (210 EX/44, 210 EX/DG.INF.Rev.)

14. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 11ª reunión, celebrada en 1960, en la que los Estados Partes se comprometen a generalizar la enseñanza y hacerla accesibles a todos,

2. Recordando también la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972, en cuyo preámbulo se afirma que “la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo”,
3. Recordando además la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 2003, que menciona en su preámbulo “la inestimable función que cumple el patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos”,
4. Recordando la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 2005, en cuyo preámbulo se reconoce “la necesidad de adoptar medidas para proteger la diversidad de las expresiones culturales y sus contenidos, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales pueden correr peligro de extinción o de grave menoscabo”,
5. Recordando también la *Recomendación relativa a la Condición del Artista*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1980, en la que se considera, entre otras cosas, que “el arte tiene un papel importante que desempeñar en la educación y que los artistas pueden ejercer con sus obras una influencia en la concepción que la población entera, y en particular la juventud, pueden tener del mundo”,
6. Acoge con beneplácito la puesta en marcha por la Directora General de la UNESCO de la iniciativa “Li Beirut”, con ocasión de su visita al Líbano los días 26 y 27 de agosto de 2020;
7. Afirma que la ciudad de Beirut es una ciudad de la memoria, que se nutre de su profundidad cultural e histórica, que encarna los valores de la diversidad y la riqueza cultural del Líbano, y que la educación, la cultura y el patrimonio deben ocupar un lugar central en su reconstrucción;
8. Considera que la iniciativa “Li Beirut” forma parte del esfuerzo de solidaridad internacional con el Líbano y que la UNESCO, a través de esta iniciativa, ha reaccionado adecuadamente a los trágicos acontecimientos ocurridos en Beirut;
9. Afirma también que la iniciativa “Li Beirut” está en consonancia con la misión de la UNESCO de promover la paz y la diversidad cultural mediante una visión inclusiva e integrada de la rehabilitación y la reconstrucción basada en la cultura y la educación;
10. Exhorta a los Estados Miembros de la UNESCO a que apoyen la iniciativa “Li Beirut” y a que contribuyan a su éxito en los planos político, técnico y financiero.

Punto 45 Reunión de ministros de Cultura en el marco del G20
(210 EX/45 Rev., 210 EX/DG.INF.Rev.)

15. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 210 EX/45 Rev.,
2. Toma nota de la oportunidad que brindó la Arabia Saudita de convocar, el 4 de noviembre de 2020, una reunión de ministros de Cultura —por primera vez— en el marco del G20, en el contexto de la presidencia de la Cumbre del G20;

3. Toma nota también de que se celebrará una reunión ministerial sobre cultura durante la Cumbre del G20 en 2021 bajo la presidencia de Italia, con el principal objetivo de favorecer una acción conjunta destinada a promover y proteger la cultura y el patrimonio cultural para un futuro sostenible;
4. Expresa su agradecimiento por la invitación cursada a la UNESCO, en su calidad de principal organización de las Naciones Unidas con un mandato mundial en materia de cultura, para que participe en la reunión;
5. Invita a la Directora General a que siga reforzando la función de promoción y liderazgo de la UNESCO en el ámbito de la cultura a escala mundial, en particular en lo que respecta a la contribución de la cultura al desarrollo social y económico, que resulta fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
6. Pide a la Directora General que lo informe, en su 211ª reunión, sobre los resultados de la reunión de ministros de Cultura celebrada en el marco del G20, bajo la presidencia de la Arabia Saudita, desde la perspectiva del mandato de la UNESCO;
7. Pide también a la Directora General que aproveche el impulso generado por los intercambios culturales en el marco del proceso del G20 puesto en marcha por la Arabia Saudita y redoble los esfuerzos para fomentar un diálogo inclusivo sobre la contribución de la cultura al desarrollo social y económico, y que entable consultas con los Estados Miembros sobre la posibilidad de llevar adelante esos esfuerzos para convocar una conferencia intergubernamental sobre las políticas culturales y lo informe, en su 211ª reunión, sobre el avance de esas consultas.

Punto 46 Elaboración de un concepto para la organización de foros de la juventud de la UNESCO (210 EX/46, 210 EX/DG.INF.Rev.)

16. Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando el documento “Juventud 2030: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud”, la Estrategia Operacional de la UNESCO sobre la Juventud (2014-2021), la resolución 32 C/82, sus decisiones adoptadas en sus reuniones 156ª, 161ª, 171ª y 201ª y las conclusiones y recomendaciones de los anteriores Foros de la Juventud de la UNESCO,
2. Reconociendo a la juventud como grupo prioritario en las actividades de la Organización (resolución 27 C/11.3, “La juventud”),
3. Teniendo presente la importancia que se otorga al aprovechamiento del potencial del Foro de la Juventud como instrumento para hacer participar a los jóvenes en la elaboración, ejecución y revisión del Programa sobre los jóvenes, como se señala en el párrafo 23 de la sección III.b de la Estrategia Operacional de la UNESCO sobre la Juventud (2014-2021),
4. Considerando también la intención de los Estados Miembros de la Organización de intensificar sus esfuerzos para trabajar con y para los jóvenes,
5. Pide a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros, prepare un concepto actualizado del Foro de la Juventud de la UNESCO, indicando criterios claros, transparentes e inclusivos para la selección de candidatos, teniendo en cuenta también las recomendaciones de las comisiones nacionales pertinentes y procurando lograr un

equilibrio geográfico y de género, a fin de garantizar la participación equitativa de representantes de todos los Estados Miembros interesados;

6. Invita a la Directora General a que le presente para su aprobación, en su 211ª reunión, un concepto actualizado del Foro de la Juventud de la UNESCO.